

Hermosillo, Sonora 27 de noviembre de 2023

Colegiado Permanente de Asuntos Electorales  
Universidad de Sonora  
Presente



At'n: Dr. Luis Enrique Riojas Duarte

En cuanto al recurso interpuesto por el Dr. Enrique De la Re Vega sobre actos u omisiones en contra de la resolución de la Comisión Electoral del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas para la elección de la terna para titular de la Jefatura de departamento (Acta N° 5), rechazamos que dicho recurso haya sido en contra de la actuación de esta Comisión Electoral del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.

Desde el inicio de las reuniones de la Comisión Electoral del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, se tenía la duda sobre si habría algún inconveniente en que el Dr. De la Re estuviera fungiendo durante el proceso de elección de la terna como jefe del departamento del DICTUS; la representante alumna Jacqueline Villa Cortes, en ese momento de la reunión de la Comisión llamó por teléfono a una persona, no supimos a quién fue que llamó pero **nos dijo que no había ningún problema**, sin embargo, no justificó con algún escrito dentro de la normatividad dicho cuestionamiento y esa fue la razón por la que hasta la reunión del 10 de noviembre, correspondiente al acta N° 3, se aceptó al Dr. De la Re como aspirante por cumplir con los requisitos del **Artículo 32**.

Después de ello, independientemente de las observaciones hechas por el Dr. Meling (correo de protesta recibido el 21 de noviembre) y profundizando aún más en el Proyecto de Reglamento Transitorio Jefaturas de Departamento y la Ley 169 definimos por unanimidad que el Dr. De la Re no podía ser candidato, puesto que estuvo alrededor de 8 meses laborando como jefe de departamento bajo la Ley 169, y bajo la misma Ley hizo la entrega de Jefatura el 13 de noviembre del presente. Se estuvo buscando en la normatividad un Artículo o apartado dentro de la misma Ley vigente que hiciera referencia a que los nombramientos de jefe de departamento anteriores, bajo la Ley 4, tenían la facultad de no cumplir con el Artículo 33, sin embargo, en ninguna parte se encontró nada al respecto por lo cual se consideró como reelección la candidatura del Dr. De la Re, lo que quedó señalado en el Acta N° 5 de la Comisión Electoral del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, emitida el día 23 de noviembre de 2023.

Es importante aclarar que el oficio de protesta del Dr. Alf Enrique Meling solo fue con copia para esta Comisión Electoral del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, por lo que fue solo comentado en nuestra reunión del día 22 de noviembre (acta N° 4), esta protesta no fue tomada en cuenta por la Comisión Electoral del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas puesto que ya estaba fuera de tiempo. Incluso no se le dio respuesta al Dr. Alf Enrique Meling López ya que no fue dirigida a esta Comisión electoral departamental



*ederico Tacho*

En cuanto a lo que comenta el Dr. Enrique De la Re sobre los resultados satisfactorios a su favor en la consulta a la comunidad académica, cuyo documento fue generado por la Comisión de Consulta,

*fernanda*

*LTM*

Ana Ma. Pérez Villalba

*Sofía MB*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

coincidimos en que tal razón no justifica que deba la comisión Electoral continuar con el proceso que violenta el artículo 33 de la ley 169 dándole seguimiento a un aspirante que está buscando la reelección como jefe de departamento bajo la misma Ley 169.

**Se cita un párrafo escrito por el Dr. De la Re** "Debo mencionar que un servidor fue nombrado jefe de departamento, con fundamento en la fracción VII del artículo 25, de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, por lo que mi participación en este proceso no violenta lo establecido en la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora".

**Respuesta de la Comisión Electoral del DICTUS:** El Dr. Enrique De la Re no fundamenta por escrito de acuerdo a la Ley Vigente 169 dónde está referido que con base en ese nombramiento por la Ley 4 se le exenta de cumplir con el Artículo 33 de la Ley 169.

**El Dr. De la Re escribió lo siguiente:** "Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en la convocatoria emitida por la Comisión Electoral de DICTUS establece en el punto 13, inciso a) "Los recursos sobre actos u omisiones se recibirán en días y horas hábiles de las oficinas del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas edificio 7G, o en la Oficina Técnica del Colegio Universitario, según corresponda, indicando en el inciso b) que "Los recursos sobre actos u omisiones en cualquiera de las etapas de selección de aspirantes que participarán en la fase de consulta a la comunidad departamental se podrán plantear desde el momento en que se conozcan, y hasta el día hábil siguiente a la publicación de la lista de aspirantes seleccionadas(os); por tanto, los recursos sobre actos u omisiones serán recibidos hasta las 14:00 horas del lunes 13 de noviembre", habiéndose presentado el documento del Dr. Meling López posterior a dicha fecha, finalmente en el inciso g) del mismo punto 13, indica que "Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos e instancias fijados se entienden consentidos para todos los efectos legales".

**Respuesta de la Comisión Electoral de DICTUS:** Claramente hay una confusión por parte del Dr. Enrique De la Re Vega; como se comentó anteriormente, la protesta del Dr. Alf Enrique Meling no fue tomada en cuenta porque, en primer lugar, no fue dirigida a esta Comisión Electoral Departamental, solo copia; en segundo lugar, porque el Dr. Alf Enrique Meling López no atendió los términos de la convocatoria ya que envió un correo y en el punto número 13 inciso a) de la convocatoria se señala "Los recursos sobre actos y omisiones se recibirán en días y horas hábiles de las oficinas del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas edificio 7G, o en la oficina técnica del Colegio Universitario". Y en tercer lugar, no se aceptó porque para las diversas etapas de los aspirantes no cumplió con los tiempos establecidos para la entrega de recurso sobre actos u omisiones. Si se revisa el acta 5 que tiene el acuerdo de la terna, verán que no aparece en ninguna parte que la comisión Electoral de DICTUS haya considerado la protesta del Dr. Alf Meling. Definir candidatos para una terna es una tarea muy importante y para la comisión Electoral del DICTUS es fundamental estar dentro de los lineamientos de la Ley 169.

El Dr. Enrique De la Re Vega pone a consideración del Colegio Universitario la rectificación del proceso, ya que recalca que, al no dejarlo continuar dentro de la terna, violentan sus derechos para este proceso de elección de candidatos para ocupar la titularidad de la jefatura del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas. Sin embargo, consideramos que una impugnación contra la actuación de esta Comisión Electoral también violenta nuestros derechos dentro de esta

*Derico Tacho*

*LM*



*fernanda*

Ana Ma. Pérez Villalba

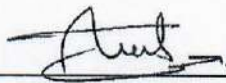
*Sofia MB*

*[Handwritten initials]*

Comisión, punto 13 de la Convocatoria "La Comisión Electoral Departamental resolverá en primera y única instancia los recursos sobre actos u omisiones durante el periodo de elección de candidatas(os)" de tal manera que pasó al Colegiado Permanente de Asuntos Electorales; esta Comisión Electoral del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas observa que sus acuerdos estén lejos de violentar la Ley 169, y en este caso, aceptar en la terna al Dr. Enrique de la Re Vega violentaría el Artículo 33.

ATENTAMENTE

Comisión Electoral del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas



---

María Guadalupe Burboa Zazueta

Representante del personal académico del Departamento de Investigaciones Científicas y  
Tecnológicas ante el Consejo Universitario



---

María Fernanda Barraza Ledesma

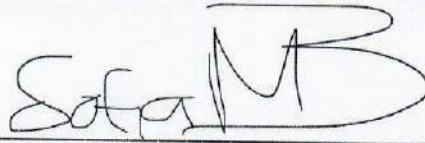
Representante del alumnado del Departamento de Investigaciones Científicas y  
Tecnológicas ante el Consejo Universitario



---

Julio Alfredo García Puga

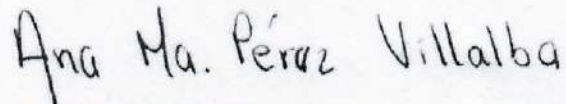
Representante del personal académico ante la Facultad Interdisciplinaria de  
Ciencias Biológicas y de Salud



---

Sofía María Blanco Guzmán

Representante del alumnado ante la Facultad Interdisciplinaria de  
Ciencias Biológicas y de Salud



---

Ana María Pérez Villalba

Representante del personal académico,  
Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas



---

Nohemi Gámez Meza

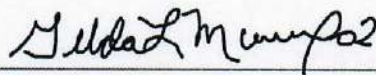
Representante del personal académico,  
Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas



---

Federico Alejandro Tacho Luna

Representante del estudiantado,  
Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas



---

Gilda Lenik Marrufo Ruiz

Representante del Colegiado Permanente Electoral del Colegio Universitario